

Proceso simplificado de apoyo para la participación en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio en Andalucía (exclusivamente mes de junio convocatoria ordinaria)¹

*Antonio Carrillo Izquierdo Lic. en criminología.
Responsable de programas de ACIME Andalucía.*

Resumen:

Por diversas causas personales y/o profesionales existen personas de todas las clases y estratos sociales, que no han podido realizar o continuar su aspiraciones a modo de estudios para conseguir un puesto de trabajo o por motivos de superación personal, la Junta de Andalucía pone ahora a su disposición la posibilidad de realizar las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Medido en Andalucía, que una vez superadas le proporcionan al aspirante la posibilidad de continuar estudios de técnico del Sistema Educativo General en Andalucía y en todo el territorio nacional, valga como ejemplo que en la superación de esta prueba el interesado podría aspirar a presentarse a las convocatorias de la Guardia Civil.

Las pruebas van dirigidas a personas que en su día no pudieron continuar estudios de la ESO o que por algunos motivos, personales y/o laborales tuvieron que abandonarlos.

Las pruebas se constituyen en un examen que consta de tres partes: **Comunicación, Social y Científico- Tecnológico**. Dichas pruebas con un mínimo esfuerzo pueden superarse, dado que están adaptadas a las personas adultas, basándose en el sistema de madurez y desarrollo lógico de las materias, pudiendo eximirse de alguna o algunas partes de ellas por haber trabajado un año, por haber prestado servicios de voluntariado o por estar en posesión de un certificado de profesionalidad, contándole también las materias que pudiera haber aprobado en la ESO, o en otros cursos equivalentes, como se expresa mas adelante.

El presente proceso tiene como objetivo la ayuda y el asesoramiento a las personas que aspiren a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio que permite el acceso a los estudios de técnico del sistema educativo general².

Legislación afectada:

Las pruebas se desarrollan en virtud de la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017.

¹ Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional. Este curso va dirigido

² Los ciclos formativos a los que puede accederse una vez aprobada la prueba pueden consultarse en la siguiente dirección web por provincias:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-curso-acceso/>

Fechas de exámenes y desarrollo de las pruebas:

La Convocatoria ordinaria a que se refiere este programa abreviado, se desarrollará el 5 de junio de 2019. Las pruebas se ejecutarán en el centro donde el interesado haya solicitado la realización de las mismas dependiendo de la provincia de su residencia.

El interesado debe estar presente en el centro **a las 16:00** para su citación e identificación personalizada.

A las 16:30 horas, se procederá a la apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión.

La prueba se desarrollará desde las 16:30 a las 20:00 horas.

Los aspirantes que estén exentos de la realización de alguna prueba aunque reciban los tres ejercicios, deberán abstenerse de realizar el ejercicio para el que ha sido declarado exento

Forma de presentación de solicitudes y plazo de presentación:

Los aspirantes deberán presentar su solicitud³ **entre el 8 y 26 de abril de 2019 ambos inclusive.**

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas⁴ (pueden presentarse en las oficinas de correos como certificado administrativo para más comodidad).

Con objeto de facilitar al alumnado la solicitud on line de las pruebas de acceso, los centros docentes proporcionarán a las personas interesadas que lo soliciten la Clave iCAT para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

Aspirantes admitidos:

El día 22 de mayo, en la convocatoria ordinaria, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros en los que se vaya a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos, la relación

³ El modelo de solicitud se encuentra en el anexo nº II de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior.

⁴ 4. Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las posibles exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención.

Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de Educación.

El plazo para la presentación de las reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas estará comprendido entre los días 23 y 27 de mayo, ambos inclusive, en la convocatoria ordinaria.

El listado definitivo de admitidos será publicado, en los lugares referidos en el apartado a) el día 30 de mayo para la convocatoria ordinaria.

Calificaciones:

La Comisión de pruebas de acceso evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

El acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, y a título informativo en la página web de la Consejería de Educación y Deporte el día 13 de junio o siguiente día hábil.

Reclamaciones a las calificaciones.

En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las partes o ámbitos de la prueba de acceso, las personas interesadas o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar reclamación el 14 y el 17 de junio en la convocatoria ordinaria.

La resolución de las reclamaciones se llevará a cabo los días 18 y 19 de junio en la convocatoria ordinaria.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas el día 19 de junio en la convocatoria ordinaria.

Descripción y finalidad de las pruebas de acceso:

Las pruebas de acceso se encuentran recogidas en el artículo 71.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciendo: que con objeto de garantizar el acceso a los ciclos formativos de formación profesional en igualdad de condiciones, la Administración educativa elaborará los ejercicios de las pruebas de acceso que se convoquen cada año, así como los criterios para su corrección.

Artículo 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía:

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional tienen por finalidad permitir que las personas que no reúnan alguno de los requisitos requeridos para el acceso

directo a dichas enseñanzas, puedan incorporarse a las mismas acreditando que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursarlas con aprovechamiento.

2. La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, en las condiciones establecidas en la normativa de escolarización de las enseñanzas de formación profesional.

Requisitos de acceso

Para participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se requerirá:

- a) No reunir ninguno de los requisitos académicos exigidos para acceder a los ciclos formativos.
- b) Tener cumplidos diecisiete años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

Contenido de la prueba

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio será común para todos los ciclos y se estructurará en tres ámbitos: **Comunicación, Social y Científico- Tecnológico**. El ámbito de Comunicación constará de dos ejercicios diferenciados, uno de Lengua Castellana y Literatura y otro de Lengua Extranjera.

El contenido de esta prueba se adecuará a los aspectos básicos del currículo vigente de la educación secundaria obligatoria en Andalucía, teniendo como referencia las siguientes competencias básicas, establecidas en el Anexo II del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio:

- a) Tratamiento de la información y competencia digital.
- b) Competencia en comunicación lingüística
- c) Competencia matemática.
- d) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- e) Competencia social y ciudadana.

La relación entre los ámbitos de la prueba y las materias de referencia es el siguiente:

Ámbito de la prueba	Materias de referencia
Comunicación	- Lengua Castellana y Literatura - Lengua Extranjera (inglés o francés)
Social	- Geografía e Historia - Economía - Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial
Científico-Tecnológico	- Matemáticas orientadas a las Enseñanzas Aplicadas / Enseñanzas académicas - Tecnología - Física y Química. - Biología y Geología.

Exenciones de la prueba

Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos de formativos de grado medio, serán reconocidas como superadas los ámbitos o materias que hayan sido superados en el último curso de la Educación Secundaria Obligatoria, o los ámbitos superados en pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años. Las equivalencias para las exenciones quedan establecidas en el Anexo IV.⁵

⁵ EXENCIONES DE LA PRUEBA DE ACCESO DE GRADO MEDIO CONVALIDACIONES DEL CURSO DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

AMBITO DE COMUNICACIÓN:

- a) Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y alguna de las materias de Lengua Extranjera de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria o estar en posesión de un certificado de nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas en un idioma extranjero.
- b) Haber superado el ámbito de Comunicación del segundo nivel de Educación Secundaria para personas Adultas.
- c) Haber superado el ámbito lingüístico y social del Programa de diversificación curricular correspondiente a 4º de Educación Secundaria Obligatoria y primera lengua extranjera.
- d) Haber superado el Ámbito lingüístico y Social de un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento de Educación Secundaria Obligatoria.
- e) Haber superado el ámbito de Comunicación del curso de formación específico.
- g) Haber superado la materia de Lengua Castellana y literatura y Lengua Extranjera de 2º curso de BUP.
- h) Haber superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua extranjera (ámbito de comunicación) de 2º ciclo o Módulo IV de Educación Secundaria de adultos (LOGSE)

AMBITO SOCIAL:

- a) Haber superado la materia Geografía e Historia de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria (LOGSE.)
- b) Haber superado las materias de Geografía e Historia y Economía (LOMCE).
- d) Haber superado el ámbito social del segundo nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas.
- e) Haber superado el ámbito lingüístico y social del Programa de diversificación curricular correspondiente a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Haber superado el Ámbito lingüístico y Social de un programa de mejora del aprendizaje y rendimiento de Educación Secundaria Obligatoria.
- g) Haber superado el ámbito Social del curso de formación específico.
- i) Haber superado la materia de Geografía humana y económica de 2º curso de BUP.
- j) Haber superado las materias de Ciencias Sociales y Desarrollo social y funcional de 2º ciclo o Módulo IV de Educación Secundaria de adultos (LOGSE)

Aquellas personas que tengan superado algún ámbito del curso de formación específico, módulos profesionales asociados a los bloques comunes II de Formación Profesional Básica, o los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, quedarán exentos de realizar el ámbito correspondiente de la prueba.

Quedarán exentas de realizar una parte de la prueba, a elegir en la solicitud de participación, aquellas personas que estén en posesión de un certificado de profesionalidad o acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar la siguiente documentación:

Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

No será necesario, en la exención por experiencia laboral, especificar el campo profesional en el que se ha trabajado, dado que la prueba es única para todos los ciclos.

Esta exención será acumulable a las obtenidas por vía académica.

Acumulación de las partes aprobadas para sucesivas pruebas:

AMBITO CIENTIFOCO TECNOLOGICO :

- a) Haber superado la materia de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de Matemáticas de cualquiera de sus opciones y al menos una de las siguientes: Tecnología, Física y Química y Biología y Geología.
- b) Haber superado el ámbito Científico-Tecnológico del segundo nivel de Educación Secundaria para Personas Adultas.
- c) Haber superado el Ámbito Científico-Tecnológico de un programa de diversificación curricular correspondiente a 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) Haber superado el ámbito Científico Tecnológico del curso de formación específico.
- e) Haber superado el Módulo de Ciencias Aplicadas II de un ciclo formativo de Formación Profesional Básica.
- e) Haber superado las materias de Matemáticas y Física y Química de 2º curso de BUP.
- f) Haber superado las materias de Matemáticas y Ciencias de la naturaleza de 2º ciclo o Módulo IV de Educación Secundaria de adultos (LOGSE)

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes o ámbitos, no deberán realizarlos en futuras convocatorias. En la calificación final de la prueba **se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores en las partes superadas.**

Ejemplo práctico para el desarrollo de la prueba convocatoria ordinaria de junio:

El interesado que desee participar en la convocatoria deberá comprobar si tiene alguna de las partes de las pruebas (comunicación, social, o científico y tecnológico) aprobadas por la realización de estudios anteriores de la ESO, ESA, Bachiller etc. con el objeto de obtener la exención de la misma. Con lo cual si tiene este requisito ya no tiene que realizar el examen de esa materia, debiendo pedir un certificado en el centro donde estudió o cursó la misma; **lo adecuado sería pasar por su centro académico y obtener un certificado de notas y hacer las oportunas comprobaciones.**

Del mismo modo deberá comprobar si tiene **un año trabajado** y puede presentar la documentación que lo justifique, o certificado profesional, o trabajadores voluntarios o becarios, etc. y conseguir el correspondiente certificado de la empresa, asociación o de la tesorería de la Seguridad Social de modo que con este certificado quedaría exento de una de las partes de la prueba a elegir.

Acto seguido rellenaría la solicitud del Anexo II (y la solicitud del anexo nº III si necesita adaptación por discapacidad) que deberá presentar entre los días 8 y 26 de abril de 2019 ambos inclusive. Puede presentar la solicitud a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, en las oficinas de correos como certificado administrativo, o en cualquier registro de la Junta de Andalucía, incluidos los centros de educación dependientes de la Junta de Andalucía que tengan registro.

Una vez presentada la documentación deberá estar pendiente a la publicación de las listas de admitidos en la fecha de 13 de junio.

EJEMPLO 1: Si una persona ha trabajado un año, o ha prestado servicios de voluntariado, o tiene un certificado de profesionalidad, puede pedir por ejemplo la exención de la prueba de Comunicación, y si esta misma persona puede convalidar alguna asignatura de científico tecnológico por ejemplo por haberla cursado con anterioridad, tan solo se presentaría a la prueba de social; **si aprueba esta prueba tiene la titulación**; y si no la aprueba podría presentarse en el mes de septiembre en la convocatoria extraordinaria o en años sucesivos.

EJEMPLO 2: Si una persona ha trabajado un año, o ha prestado servicios de voluntariado, o tiene un certificado de profesionalidad, puede pedir por ejemplo la exención de la prueba de Científico Tecnológico, por tanto debe realizar la prueba de Comunicación y de Social; si aprueba por ejemplo la de social, le quedaría tan solo para septiembre o años sucesivos la de Comunicación.

EJEMPLO 3: Una persona no tiene ninguna certificación que le permita exenciones de las

pruebas, por lo que se presenta a la totalidad (comunicación, social, o científico y tecnológico), si aprueba dos pruebas, la restante no aprobada la puede realizar en el mes de septiembre en la convocatoria extraordinaria, o en años sucesivos.

Sugerencia: Una persona que le quede una sola prueba y crea que su ejercicio es susceptible de revisión por el tribunal por estar en el límite del aprobado, debe presentar la instancia y con un alto número de probabilidades el tribunal puede subirle la nota y aprobar por tanto la materia.

OBSERVACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES:

El presente documento abreviado contiene información publicada en la Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional de la Junta de Andalucía, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017, y esta confeccionado con el solo fin de difundir la convocatoria de acceso a los ciclos formativos de grado medio en Andalucía (convocatoria ordinaria de junio de 2019) y facilitar a los aspirantes la inscripción en las pruebas.

Sevilla, abril de 2019.-